

NÚMERO DIEZ

LIBRO VIGÉSIMO

AÑO 2026

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA MATRIZ DE
MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL

OTORGADO POR:

SEGUROS FEDECRÉDITO, SOCIEDAD ANÓNIMA

A FAVOR DE:

ELLA MISMA

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE

Lic. Ligia Yvette Turcios Torres

Abogada y Notario

San Salvador



DOS COLONES

Nº 29755534

Ligia Yvette Turcios Torres
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

18	NÚMERO DIEZ. LIBRO VIGÉSIMO. MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL. En el Distrito de
19	San Salvador y Capital de la República, Municipio de San Salvador, Departamento de San
20	Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día veintisiete de enero del año dos mil
21	veintiséis. Ante mí, LIGIA YVETTE TURCIOS TORRES Notario, de este domicilio, comparecen:
22	MARIO ANDRÉS LÓPEZ AMAYA , de sesenta y cuatro años de edad, Licenciado en
23	Administración de Empresas, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio del Distrito de Santa
24	Tecla, Municipio de La Libertad Sur, Departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico



1 por medio de su Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria,
2 debidamente homologado cero dos millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y
3 siete-tres; y **FRANCISCO JAVIER ALVARENGA MELGAR**, de cuarenta y cuatro años de edad,
4 Licenciado en Administración de Empresas, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio del
5 Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a
6 quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad y Número de
7 Identificación Tributaria, debidamente homologado número cero dos millones ochocientos trece
8 mil seiscientos diez-cero; actuando en sus calidades de Ejecutores Especiales de acuerdo de
9 Junta General Extraordinaria de Accionistas de **SEGUROS FEDECRÉDITO, SOCIEDAD**
10 **ANÓNIMA**, que puede abreviarse **SEGUROS FEDECRÉDITO, S.A.**, de este domicilio, y del
11 Distrito de Santa Tecla, Municipio de La Libertad Sur, Departamento de La Libertad o del Distrito
12 de Antiguo Cuscatlán, Municipio de La Libertad Este, Departamento de La Libertad, con Número
13 de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento cuarenta y un mil ciento trece-ciento
14 diez-cero, que en lo sucesivo se denominará la "Aseguradora", personería que al final
15 relacionaré y en las calidades en que actúan **ME DICEN: I) ANTECEDENTES**. Que el pacto
16 social vigente que rige a la Aseguradora está integrada por los instrumentos siguientes: a)
17 Testimonio de Escritura Matriz de Constitución de la Sociedad **SEGUROS FEDECRÉDITO,**
18 **S.A.**, otorgada en la ciudad de San Salvador hoy Distrito de San Salvador, a las diez horas del
19 día catorce de noviembre del año dos mil trece, ante los oficios de la Notario ANA MARÍA
20 **ESPINOZA ROJAS**, inscrito el día cinco de febrero del dos mil catorce, al número **DIEZ** del Libro
21 **TRES MIL DOSCIENTOS DOCE** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; b)
22 Testimonio de Escritura Matriz de Modificación de Pacto Social por aumento de capital, otorgada
23 en la ciudad de San Salvador hoy Distrito de San Salvador, a las dieciséis horas y diez minutos
24 del día trece de septiembre del año dos mil dieciséis, ante los oficios de la Notario ANA MARÍA



DOS COLONES

N° 29755535

1 ESPINOZA ROJAS, inscrito el dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, al número **CIENTO**
 2 **ONCE** del Libro **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO** del Registro de Sociedades
 3 del Registro de Comercio, mediante la cual se modificó la cláusula PRIMERA. NATURALEZA,
 4 NACIONALIDAD, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO, en el sentido que el domicilio de la Sociedad
 5 puede ser el de San Salvador, Departamento de San Salvador, domicilio de Santa Tecla,
 6 Departamento de La Libertad o del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La
 7 Libertad. CUARTA. CAPITAL SOCIAL, incrementándose a DOS MILLONES QUINIENTOS
 8 OCHENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y la cláusula
 9 VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, se modificó el número de
 10 directores para integrar la Junta Directiva de la Sociedad, modificándose a tres Directores
 11 Propietarios y tres Directores Suplentes; y c) Testimonio de Escritura Matriz de Modificación de
 12 Pacto Social por aumento de capital social, otorgada en la ciudad de San Salvador hoy Distrito
 13 de San Salvador, a las quince horas del día veintiocho de junio del año dos mil diecinueve, ante
 14 mis oficios notariales, inscrito el día ocho de agosto de dos mil diecinueve, al número **SESENTA**
 15 **Y SIETE** del Libro **CUATRO MIL CIENTO SIETE** del Registro de Sociedades del Registro de
 16 Comercio, mediante la cual se incrementó el capital social a la suma de TRES MILLONES
 17 QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 18 AMÉRICA. II) MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL. Que según consta en Certificación del
 19 acuerdo número Uno de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, JGA-cero
 20 doce-veinticinco, celebrada el día treinta de abril de dos mil veinticinco, la Junta General
 21 Extraordinaria de Accionistas acordó aumentar el capital social de la sociedad, que actualmente
 22 es de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTOS DÓLARES DE LOS
 23 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representado y dividido en TREINTA Y CINCO MIL
 24 OCHOCIENTAS ONCE acciones comunes y nominativa de un valor de CIENTO DÓLARES DE

3,581,100

1 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, a la suma de: SEIS MILLONES
2 NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3 AMÉRICA, representado y dividido en SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS ONCE
4 acciones comunes y nominativas, de un valor de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
5 DE AMÉRICA cada una, mediante la capitalización de utilidades retenidas de ejercicios
6 anteriores, por lo que se sometió a votación la propuesta de redacción de la modificación de la
7 cláusula CUARTA del Pacto Social, en los términos siguientes: **""CUARTA. CAPITAL SOCIAL**
8 El capital social de la Sociedad es de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL
9 CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representado y dividido en
10 SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS ONCE acciones comunes y nominativas, de un valor
11 de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una."" La Junta General
12 Extraordinaria con el voto unánime acordó aprobar la modificación de la cláusula CUARTA del
13 pacto social en los términos propuestos, asimismo, aprobó la incorporación en un solo texto de
14 todas las cláusulas que integran el Pacto Social, debiendo considerarse a partir de su
15 incorporación e inscripción en el Registro de Comercio, como las únicas cláusulas vigentes que
16 rigen a la Sociedad SEGUROS FEDECRÉDITO, S.A., quedando redactado el pacto social
17 conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA. NATURALEZA, NACIONALIDAD,**
18 **DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.** La Sociedad es de naturaleza anónima, de capital fijo, de
19 nacionalidad salvadoreña y gira con la denominación SEGUROS FEDECRÉDITO, SOCIEDAD
20 ANÓNIMA, que puede abreviarse SEGUROS FEDECRÉDITO, S.A. La Sociedad podrá tener su
21 domicilio en el Distrito de San Salvador y Capital de la República, Municipio de San Salvador
22 Centro, Departamento de San Salvador, en el Distrito de Santa Tecla, Municipio de La Libertad
23 Sur, Departamento de La Libertad, o el Distrito de Antiguo Cuscatlán, Municipio de La Libertad
24 Este, Departamento de La Libertad; y de conformidad a las leyes aplicables y con acuerdo de su

6 981,100
3 400,000



DOS COLONES

N° 29755536

1 Junta Directiva podrá establecer filiales, agencias, sucursales, oficinas y dependencias en otro
 2 lugar del país o en el extranjero. **SEGUNDA. PLAZO** El plazo de duración de la Sociedad es
 3 indeterminado. **TERCERA. FINALIDAD**. La Sociedad tiene como finalidad: a) La promoción,
 4 desarrollo y comercialización de todo tipo de seguros generales en sus diferentes modalidades,
 5 incluidas las operaciones de fianzas; b) Realizar toda clase de operaciones de reaseguros,
 6 re-afianzamientos y coaseguros con sociedades de seguros salvadoreñas, en los ramos de
 7 seguros autorizados y toda clase de negocios relacionados, que de acuerdo con su naturaleza
 8 sean permitidos por la ley; c) Las operaciones y negocios necesarios para la inversión de su
 9 capital y reservas; y d) En general la realización de toda clase de actos u operaciones que sean
 10 complementarios, accesorios, relativos, análogos o conexos dentro de su giro ordinario o en
 11 cumplimiento de la finalidad social y que la Ley aplicable permita. **CUARTA. CAPITAL SOCIAL**.
 12 El capital social de la Sociedad es de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL
 13 CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representado y dividido en
 14 SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS ONCE acciones comunes y nominativas, de un valor
 15 de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una. **QUINTA. DE LAS**
 16 **ACCIONES**. Las acciones serán siempre nominativas y salvo las excepciones legales, confieren
 17 iguales derechos e imponen las mismas obligaciones a sus tenedores legítimos, pudiendo
 18 transferirse por endoso o por cualquier medio permitido por la Ley, seguido de anotación en el
 19 Libro o Registro de Accionistas de la Sociedad. Las acciones mantendrán su calidad de
 20 nominativas aún cuando estén totalmente pagadas. Sólo se considerará accionista a quien
 21 aparezca inscrito en el libro o registro respectivo. La tenencia de una o más acciones implica la
 22 aceptación de parte del accionista, de las estipulaciones contenidas en el Pacto Social y el
 23 acatamiento de las resoluciones de sus Juntas Generales, sin perjuicio del derecho de oposición
 24 y de retiro que la Ley establece. Las acciones podrán documentarse por medio de certificados,

los cuales ampararán una o varias acciones y podrán canjearse cuando se modifique la tenencia de las acciones que representen. Los certificados a que se refiere esta cláusula serán impresos o litografiados o desmaterializados y expresarán: a) La denominación de la Sociedad, su domicilio y plazo; b) La fecha de constitución y de la última escritura pública que contenga todas las cláusulas de los estatutos de la Sociedad, con los datos de inscripción en el Registro de Comercio y el nombre del notario que la autorizó; c) El nombre, la razón social o denominación del accionista; d) El importe del capital social de la Sociedad, el número total de acciones en que se divide y su valor nominal; e) La serie y el número del certificado indicando la cantidad de acciones que representan y acciones que corresponden a la serie; f) Los llamamientos que sobre el valor de cada acción haya pagado el accionista o la indicación de estar totalmente pagada, o la obligación de pagar algún saldo a causa de la suscripción; y g) La firma autógrafa de dos directores propietarios de la Junta Directiva. Además, contendrán los principales derechos y obligaciones del accionista. La negociación y transferencia de las acciones de la Sociedad será libre hasta el límite a la propiedad accionaria establecido en la Ley. La Sociedad inscribirá las transferencias en el Libro o Registro de Accionistas cuando se haya dado cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la limitación de la propiedad accionaria, cuando corresponda. Con el objeto que la Sociedad haga las respectivas anotaciones, todo título o certificado de acciones endosado o transferido deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente canje por uno o varios certificados, según corresponda, salvo en los casos de remate o adjudicación en los cuales los títulos en poder del deudor quedarán anulados y al adquirente se le expedirán nuevos títulos en vista de la comunicación del funcionario judicial respectivo. La transferencia de las acciones no producirá efecto alguno para la Sociedad o para terceros, sino desde la fecha de la inscripción en el Libro o Registro de Accionistas, siendo entendido que el nuevo propietario no tendrá derecho a formular reclamos por acuerdos, actos,



DOS COLONES

N° 29755537

1 dividendos pagados por la Sociedad o por contratos realizados con anterioridad a dicha fecha.

2 La Sociedad no responderá de la autenticidad de la firma del endosante o cedente. Será
3 responsabilidad de los accionistas elegir diligentemente a los Directores que integrarán la Junta
4 Directiva, procurando que éstos cumplan los requisitos de idoneidad y disponibilidad para dirigir
5 la Sociedad con honestidad y eficiencia, cumpliendo con el marco regulatorio. Además, los
6 accionistas deben conocer sus derechos, requisitos e inhabilidades contenidos en el Pacto
7 Social, estatutos, leyes y normas, a efecto de atenderlos cuando así se requiera. **SEXTA.**

8 **AUMENTO DE CAPITAL, DERECHO PREFERENTE DE NUEVAS ACCIONES Y**
9 **DISMINUCIÓN DE CAPITAL.** El capital social podrá incrementarse en cualquier tiempo, para lo
10 cual se remitirá una certificación del acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas a la
11 Superintendencia del Sistema Financiero, a fin de que ésta constate que la solicitud reúne los
12 requisitos legales del caso y autorice la modificación del Pacto Social. Los accionistas inscritos
13 en el libro o registro respectivo a la fecha del acuerdo, tendrán derecho preferente para la
14 suscripción de la parte proporcional que les corresponde de acuerdo a la Ley y a este Pacto
15 Social. Dicho derecho podrá ejercerse en el momento de la celebración de la Junta que acuerde
16 el aumento o dentro de los quince días siguientes a la publicación del aviso de Ley. La Junta
17 General deberá acordar las condiciones y plazos en que deban pagarse las nuevas acciones,
18 sin perjuicio de los requerimientos legales, siendo que los accionistas estarán obligados a pagar
19 antes los aportes correspondientes en dinero, en cualquier tiempo en que sea necesario
20 subsanar deficiencias de capital en que incurra la Sociedad. La disminución del capital social
21 únicamente podrá acordarse con la autorización previa de la Superintendencia del Sistema
22 Financiero, y en ningún caso se autorizará que el capital quede reducido bajo el mínimo legal.

23 **SÉPTIMA. LIBRO O REGISTRO DE ACCIONISTAS.** En el domicilio de la Sociedad se llevará
24 un Libro o Registro de Accionistas que contendrá: a) El nombre, razón social o denominación

1 del accionista, su domicilio y nacionalidad, con indicación de las acciones que le pertenezcan,
2 expresándose los números de identificación de éstas, series, clases y demás particularidades de
3 los certificados; b) Los llamamientos y pagos que se efectúen; c) Las transferencias de los
4 certificados con expresión de su fecha; d) Los canjes de los títulos; e) Los gravámenes que
5 afecten las acciones, los embargos que sobre ellas se trabaren y las cancelaciones de unos y
6 de otros; f) Las cancelaciones de los títulos; y g) Todos los demás requisitos que exija la Ley. En
7 los casos de depósito regular, comodato, prenda, embargo, usufructo y otros análogos, los
8 derechos personales del accionista serán ejercidos por el dueño de las acciones; los derechos
9 patrimoniales corresponderán al tenedor legítimo de las acciones con el alcance que la Ley o el
10 Pacto Social determinen. Toda modificación que hubiere respecto de los requisitos anteriores,
11 los interesados estarán en la obligación de comunicarla a la Junta Directiva de la Sociedad y
12 proporcionar los datos respectivos. **OCTAVA. PROINDIVISIÓN DE ACCIONES Y SU**

13 **REPRESENTACIÓN.** Las acciones son indivisibles y siempre que su dominio esté en
14 proindivisión los propietarios deberán nombrar un representante común, y si no se pusieren de
15 acuerdo, el nombramiento será hecho por el juez competente a petición de uno de ellos,
16 resolución que deberá comunicarse a la Sociedad. **NOVENA. RESERVA LEGAL,**

17 **DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, APLICACIÓN DE PÉRDIDAS Y PAGO DE DIVIDENDOS.**

18 De las utilidades netas que se obtengan en cada ejercicio social, se separará lo que disponga la
19 Ley de Sociedades de Seguros para integrar el fondo de reserva legal. Las utilidades
20 disponibles se aplicarán y distribuirán conforme lo determine la Ley de Sociedades de Seguros,
21 demás leyes vigentes de la República que resulten aplicables y el presente Pacto Social. Los
22 dividendos que la Junta General Ordinaria de Accionistas acuerde repartir, serán pagados a los
23 accionistas que se encuentren inscritos como tales en el respectivo Libro o Registro de
24 Accionistas a la fecha del acuerdo. **DÉCIMA. REPRESENTACIÓN DE ACCIONES.** Las



DOS COLONES

N° 29755538

1 acciones pertenecientes a menores de edad, incapaces y personas jurídicas, serán
 2 representadas por sus representantes legales o por las personas a quienes éstos deleguen.
 3 Toda delegación para el efecto indicado se hará por medio de poder general o especial con las
 4 facultades suficientes, lo mismo que con carta poder, pero en este último caso la Sociedad
 5 podrá exigir la presentación de los documentos que acrediten la personería del delegante. No
 6 podrán ser representantes los administradores ni el auditor externo de la Sociedad, y una sola
 7 persona no podrá representar más de la cuarta parte del capital social, salvo sus propias
 8 acciones y las de aquellas personas de quienes sea representante legal. **DÉCIMA PRIMERA.**
 9 **REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS DE ACCIONES.** En caso de que un certificado se destruya o
 10 deteriore parcialmente subsistiendo en él los datos necesarios para su identificación, podrá
 11 reponerse a solicitud escrita del interesado. En este caso deberá inutilizarse la firma de los
 12 administradores que lo hayan suscrito y deberá ser entregado a la Sociedad. Si faltaren los
 13 datos necesarios para su identificación o el certificado se extraviare o destruyere totalmente, se
 14 podrá reponer mediante solicitud escrita del interesado y a su costa; para ello, la Sociedad lo
 15 hará del conocimiento del público por medio de tres avisos alternos publicados en un diario de
 16 circulación nacional y en el Diario Oficial, si transcurridos treinta días después de la tercera
 17 publicación en este último diario no se presentare oposición, se procederá a reponer los títulos o
 18 los correspondientes certificados. Si hubiere oposición, la Sociedad se abstendrá de reponerlos
 19 hasta que se resuelva definitivamente el caso por las autoridades judiciales competentes. El
 20 documento de reposición se extenderá haciéndose constar tal calidad con las mismas
 21 formalidades del certificado original extraviado o destruido, el cual quedará sin ningún valor.
 22 **DÉCIMA SEGUNDA. DESMATERIALIZACIÓN DE ACCIONES.** Sin perjuicio de lo regulado en
 23 las cláusulas anteriores, de conformidad a lo que dispone la Ley de Anotaciones Electrónicas de
 24 Valores en Cuenta, la Sociedad queda autorizada por medio de su Representante Legal para

1 que sus acciones se representen por medio de anotaciones en cuenta. La representación de las
2 acciones en el sistema de anotación en cuenta se llevará a cabo observando los requerimientos
3 legales y administrativos que al efecto se establezcan. **DÉCIMA TERCERA. GOBIERNO Y**
4 **ADMINISTRACIÓN.** El gobierno de la Sociedad será ejercido por la Junta General de
5 Accionistas y su administración por una Junta Directiva. **DÉCIMA CUARTA. DE LAS JUNTAS**
6 **GENERALES DE ACCIONISTAS.** Las Juntas Generales de Accionistas podrán ser ordinarias y
7 extraordinarias, legalmente constituidas y actuando dentro de los límites de sus facultades
8 constituyen la autoridad máxima de la Sociedad. Todas las acciones generan para sus
9 propietarios derechos de asistencia, voz y voto en las Juntas Generales de Accionistas. Cada
10 acción tendrá derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas. Las Juntas Generales
11 de Accionistas serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva y actuará como
12 Secretario de la sesión quien ostente dicho cargo en la Junta Directiva, a falta de ellos actuarán
13 sus respectivos suplentes; y en ausencia de estos últimos quienes fueren designados por los
14 accionistas presentes. Las actas de las Juntas Generales se asentarán en el libro respectivo,
15 deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la sesión o por dos de los accionistas
16 presentes, a quienes la propia Junta haya comisionado al efecto. De cada Junta se formará un
17 expediente que contendrá los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron con
18 las formalidades necesarias, el acta original de quórum, las representaciones dadas para la
19 sesión y los demás documentos relacionados con la misma. Corresponderá a la Junta General
20 de Accionistas adoptar toda clase de acuerdos referentes a su gobierno y en general todas las
21 medidas que reclamen el cumplimiento del presente Pacto Social y el interés común de los
22 accionistas. **DÉCIMA QUINTA. CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES.** Las Juntas
23 Generales se reunirán cuando lo acuerde la Junta Directiva, por decisión del Auditor Externo o
24 cuando lo pidan por escrito, con expresión de objeto y motivo, accionistas cuya participación



M. DE H.

DOS COLONES

Nº 29755539

1 represente por lo menos el cinco por ciento del capital social. Las Juntas serán convocadas
 2 mediante la publicación del aviso o avisos que la legislación aplicable establezca, con quince
 3 días de anticipación por lo menos a la fecha de la reunión, y además, por medio de aviso
 4 dirigido a cada uno de los accionistas. No se contará para el cómputo de ese tiempo ni el día de
 5 la convocatoria ni el de la reunión. Toda convocatoria a Junta General deberá reunir los
 6 requisitos que determina la Ley; y deberá incluir, además del contenido mínimo contemplado en
 7 las leyes aplicables, el lugar y la forma en que los accionistas puedan acceder a la
 8 documentación e información relativa a los puntos considerados en la agenda. Si la Junta no se
 9 reúne en la primera convocatoria, se reunirá en la segunda. Las Juntas en primera y en
 10 segunda convocatoria se anunciarán en un solo aviso, las fechas de reunión estarán separadas,
 11 cuando menos, por un lapso de veinticuatro horas. La Junta General podrá acordar su
 12 continuación en los días inmediatos siguientes hasta la conclusión de la agenda. **DÉCIMA**
 13 **SEXTA. JUNTAS GENERALES SIN CONVOCATORIA.** Podrán celebrarse Juntas Generales
 14 sin convocatoria previa y tomarse acuerdos válidos en ellas, siempre que encontrándose
 15 reunidos los propietarios o representantes de todas las acciones en que esté dividido el capital
 16 social, acordaren instalar la Junta y aprobaren por unanimidad la agenda. **DÉCIMA SÉPTIMA.**
 17 **OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS DE JUNTAS GENERALES.** Todo acuerdo tomado
 18 en Junta General emitido en la forma y con los requisitos señalados en este Pacto Social, será
 19 obligatorio para todos los accionistas, aún para los ausentes o disidentes y se establece como
 20 principio fundamental la sujeción de todos los accionistas al voto de la mayoría simple o
 21 calificada, según los casos. **DÉCIMA OCTAVA. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL**
 22 **ORDINARIA DE ACCIONISTAS.** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria de Accionistas:
 23 a) Conocer y resolver sobre la gestión y memoria de labores de la Junta Directiva de la
 24 Sociedad, el balance general, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y

1 demás estados financieros básicos para su correspondiente aprobación o improbación; b)
2 Conocer el informe del Auditor Externo a fin de tomar las medidas que juzgue oportunas; c)
3 Elegir a los miembros propietarios y suplentes de la Junta Directiva de la Sociedad, al Auditor
4 Externo y al Auditor Fiscal, propietarios y suplentes, y determinar los emolumentos de todos
5 ellos y revocar su nombramiento. Los miembros de la Junta Directiva podrán ser removidos de
6 sus cargos por incumplimiento a lo previsto en el artículo doce de la Ley de Sociedades de
7 Seguros y/o por actuaciones indebidas que afecten la imagen de la Sociedad. Para la remoción
8 de miembros de la Junta Directiva, se procederá de la siguiente forma: i) La Junta Directiva
9 documentará la causal de remoción; ii) Se presentará propuesta de remoción ante la Junta
10 General Ordinaria de Accionistas; y iii) La Junta General Ordinaria de Accionistas se
11 pronunciará sobre la procedencia de la remoción; d) Resolver sobre la aplicación de resultados;
12 y e) Conocer y resolver cualquier otro asunto de su competencia de conformidad a la Ley y al

13 **Pacto Social. DÉCIMA NOVENA. DE LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE**

14 **ACCIONISTAS.** Son Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas las que se reúnen para
15 tratar cualesquiera de los siguientes puntos: a) La modificación del Pacto Social; b) La fusión
16 con otras sociedades; c) El aumento o disminución del capital social; d) La disolución de la
17 Sociedad; e) Las operaciones que impliquen en particular: i) Cualquier operación corporativa
18 que suponga la modificación forzosa de la participación de los accionistas en el capital de la
19 Sociedad; ii) La adquisición o enajenación de activos o pasivos que limiten o impidan el normal
20 desarrollo de la actividad principal de la Sociedad; iii) Cuando implique una modificación del
21 objeto social o genere los efectos equivalentes a una modificación estructural de la Sociedad; y
22 iv) Las operaciones cuyo efecto conlleven a la liquidación de la Sociedad; y f) Los demás
23 asuntos que de conformidad con la Ley y el Pacto Social deben ser conocidos en Junta General

24 **Extraordinaria de Accionistas. VIGÉSIMA. FRECUENCIA DE LAS JUNTAS GENERALES DE**

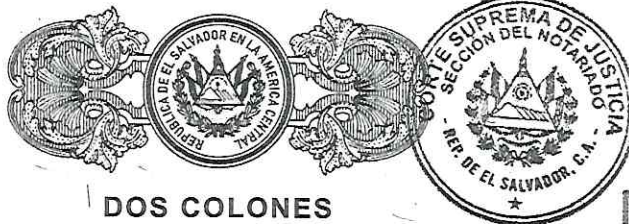


DOS COLONES

Nº 29755540

1 **ACCIONISTAS.** La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá cuando sea necesario
 2 para discutir algún asunto sujeto a su conocimiento, y en todo caso, una vez al año como
 3 mínimo dentro del plazo legal. La Junta General Extraordinaria de Accionistas se reunirá cuando
 4 sea necesario discutir algún asunto sujeto a su conocimiento de acuerdo a la Ley y al Pacto
 5 Social. **VIGÉSIMA PRIMERA. QUÓRUM Y VOTACIÓN DE LAS JUNTAS GENERALES.** Para
 6 que la Junta General Ordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida en primera
 7 convocatoria, deberán estar presentes o representadas al menos la mitad más una de las
 8 acciones que tengan derecho a votar y las resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos
 9 presentes o representados; para que la sesión sea válida en la segunda fecha de la
 10 convocatoria, bastará cualquier número de acciones que estén presentes o representadas y sus
 11 resoluciones se tomarán por la mayoría de las acciones presentes o representadas. La
 12 desintegración del quórum de asistencia no será obstáculo para que la Junta General Ordinaria
 13 continúe y pueda adoptar acuerdos tomados por la mayoría requerida por la Ley o por el Pacto
 14 Social. Para que la Junta General Extraordinaria de Accionistas se considere legalmente
 15 reunida, será necesario el quórum calificado siguiente: a) Para la primera fecha señalada en la
 16 convocatoria, el quórum se integrará con las tres cuartas partes de la totalidad de las acciones y
 17 las decisiones serán tomadas con igual proporción de votos de las acciones presentes o
 18 representadas; b) Para la segunda fecha señalada en la convocatoria, el quórum será de la
 19 mitad más una de las acciones que forman el capital social y se tomará resolución con las tres
 20 cuartas partes de las acciones presentes o representadas; c) En caso que la sesión no se haya
 21 podido celebrar por falta de quórum en ninguna de las fechas de la convocatoria, se hará nueva
 22 convocatoria la cual no podrá ser anunciada simultáneamente con las anteriores, además
 23 deberá expresar la circunstancia de ser tercera convocatoria y que en consecuencia la sesión
 24 será válida con cualquier número de acciones presentes o representadas; en este caso habrá

1 resolución con la simple mayoría de votos de las acciones presentes o representadas; y d) La
2 desintegración del quórum no será obstáculo para que la Junta General Extraordinaria continúe
3 y pueda adoptar acuerdos, si son tomados por la mayoría requerida por la Ley o el presente
4 Pacto Social. **VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD** La dirección,
5 gestión y administración de la Sociedad estarán a cargo de una Junta Directiva, con funciones
6 de supervisión y control sobre el Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, o Gerente General a fin que
7 cumplan con los objetivos establecidos, respeten los lineamientos estratégicos, los niveles de
8 riesgos aprobados y se mantenga el interés general de la Sociedad. La Junta Directiva estará
9 integrada por tres Directores Propietarios así: Un Presidente, un Secretario y un Director
10 Propietario. Asimismo, habrá un Director Suplente para cada Director Propietario, para ejercer
11 las funciones de éstos, en los casos de ausencia temporal o definitiva. Para ser Director de la
12 Junta Directiva no es necesario ser accionista, pero sí se requiere no estar incluido dentro de las
13 prohibiciones e incompatibilidades previstas en la Ley; quienes deberán tener la calidad de
14 Directores Externos, a excepción del Presidente. Además, deben tener buena reputación,
15 competencia profesional, experiencia suficiente y disponibilidad de tiempo para su cargo. Dentro
16 de la Sociedad, únicamente habrá un Director Ejecutivo, con el fin de fortalecer la función
17 general de supervisión. Por otra parte, uno de los Directores Externos, debe cumplir como
18 mínimo con las condiciones siguientes: a) No haber tenido durante los dos últimos años relación
19 de trabajo directa con la Sociedad o con los miembros de su Junta Directiva; b) No tener
20 propiedad accionaria directa o por interpósita persona en la Sociedad; c) No ser cónyuge,
21 conviviente o tener parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de
22 afinidad con otros miembros de la Junta Directiva. Los Directores durarán en sus cargos CINCO
23 AÑOS, pudiendo ser reelectos sin perjuicio del derecho de remoción que corresponde a la Junta
24 General de Accionistas en cualquier tiempo. Los Directores continuarán en el desempeño de



DOS COLONES

N° 29755541

1 sus funciones aun cuando hubiere concluido el período para el cual fueron nombrados, mientras
2 no se elijan a los sustitutos y no tomen posesión los nuevos Directores designados. No obstante
3 lo expresado, la Junta General Ordinaria de Accionistas tendrá la obligación de hacer el nuevo
4 nombramiento de sus administradores, a más tardar dentro del plazo de seis meses de vencido
5 el período de funciones de los actuales administradores. **VIGÉSIMA TERCERA. MODO DE**
6 **PROVEER LAS VACANTES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.** En caso de
7 muerte, renuncia, licencia, ausencia o cualquier otro impedimento temporal o definitivo del
8 Presidente, éste será sustituido por el Presidente Suplente o por cualquier otro de los Directores
9 Suplentes, indistintamente. En aquellos casos en que los Directores Propietarios faltaren por las
10 mismas causas, podrán ser sustituidos por los suplentes que sean llamados para tal efecto. En
11 caso que habiéndose convocado a sesión de Junta Directiva de conformidad a lo establecido en
12 este Pacto Social, el quórum de presencia se formará total o mayoritariamente con la asistencia
13 de los Directores Suplentes, quienes podrán sesionar válidamente actuando en sustitución de
14 los Directores Propietarios y tomar resoluciones según lo establece este Pacto Social. En todo
15 caso se respetarán los derechos de la minoría, cuyos Directores deberán ser siempre
16 sustituidos por sus respectivos suplentes. **VIGÉSIMA CUARTA. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**
17 **DIRECTIVA.** La Junta Directiva tendrá a su cargo la administración, dirección y disposición de
18 los negocios y bienes de la Sociedad, con las más amplias facultades para gestionar y ejecutar
19 todos los actos que por Ley o por el Pacto Social no necesiten acuerdo de la Junta General de
20 Accionistas. La Junta Directiva deberá velar por la dirección estratégica de la Sociedad, un buen
21 gobierno corporativo, la vigilancia y control de la gestión delegada en el Presidente Ejecutivo, si
22 lo hubiere, o en el Gerente General. La Junta Directiva establecerá la estructura organizacional,
23 una adecuada segregación de funciones y políticas que permitan a la Sociedad el equilibrio
24 entre la rentabilidad y la gestión de sus riesgos, que propicien su estabilidad y procuren la

1 adecuada atención de los usuarios de los servicios financieros que ofrezca la Sociedad. En
2 forma especial le corresponde a la Junta Directiva: a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones
3 del Pacto Social y los acuerdos de Junta General de Accionistas; b) Nombrar, retribuir y destituir
4 al Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, al Gerente General, al Auditor Interno y al Oficial de
5 Cumplimiento, y aprobar las cláusulas de indemnización cuando corresponda; c) Nombrar y
6 remover a los Ejecutivos y empleados de la Sociedad y crear las plazas que sean necesarias
7 para el desarrollo de las actividades de ésta, pudiendo delegar dicha facultad en el Presidente
8 Ejecutivo, si lo hubiere, o en el Gerente General; d) Dirigir los negocios de la Sociedad; e) Crear
9 comisiones integradas por miembros de su seno para delegar y confiar a determinados
10 Directores uno o varios aspectos de la actividad de la Sociedad, de conformidad con las
11 instrucciones que se harán constar en el acuerdo respectivo; f) Determinar el monto máximo de
12 las operaciones que puedan ser resueltas por el Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, el Gerente
13 General y demás ejecutivos; y reglamentar el uso de las firmas autorizadas a los Ejecutivos de
14 la Sociedad, ya sean autógrafas o electrónicas; g) Proponer a la Junta General de Accionistas la
15 formación de reservas; h) Verificar los llamamientos a pago de capital suscrito en los casos de
16 aumento de capital; i) Conceder permisos a los miembros de la Junta Directiva, llenar las
17 vacantes que ocurran y llamar a los suplentes; j) Proponer a la Junta General Ordinaria de
18 Accionistas la aplicación de los resultados, la memoria de labores de la Junta Directiva de la
19 Sociedad, el balance general, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y
20 demás estados financieros básicos para su correspondiente aprobación o improbación; k)
21 Aprobar la estructura organizativa y el régimen de salarios de la Sociedad; l) Aprobar el plan
22 estratégico y el presupuesto anual de la Sociedad; m) Aprobar y difundir el Código de Gobierno
23 Corporativo; n) Aprobar como mínimo las siguientes políticas de la Sociedad: i) Políticas de
24 gestión de riesgos; ii) Políticas de gestión y control de los conflictos de interés y operaciones



DOS COLONES

N° 29755542

1 vinculadas; iii) Política de retribución y evaluación del desempeño; y iv) Política para el
2 desarrollo de procedimientos y sistemas de control interno; o) Adoptar y actualizar políticas
3 sobre estándares éticos de conducta, las cuales pueden ser reunidas en un Código de Ética o
4 de Conducta. Este código deberá contener como mínimo lo relativo a la confidencialidad,
5 reserva y la utilización de información privilegiada, la divulgación de información, la
6 administración de conflictos de interés, manejo de relaciones con terceros y las
7 responsabilidades en su cumplimiento; p) Aprobar anualmente el contenido del informe de
8 Gobierno Corporativo; q) Ratificar el nombramiento, retribución y destitución de los gerentes, así
9 como sus cláusulas de indemnización, cuando corresponda; r) Proponer a la Junta General de
10 Accionistas las retribuciones y beneficios de sus miembros; s) Aprobar el manual de
11 organización y funciones de la Sociedad, definiendo líneas claras de responsabilidad; t) Velar
12 por la integridad y actualización de los sistemas contables y de información financiera; u)
13 Cumplir sus obligaciones y tomar decisiones con juicios independientes en sus relaciones con
14 los grupos de interés, velando porque la entidad actúe conforme a las leyes y reglamentos
15 aplicables; y especialmente por: i) Proteger los derechos e intereses de los asegurados y
16 clientes en general; ii) Proteger los derechos e intereses de los accionistas y establecer
17 mecanismos para su trato equitativo; iii) Desarrollar una política de comunicación e información
18 con los accionistas y clientes en general; y iv) Desempeñar sus funciones anteponiendo el
19 interés de la Sociedad y con independencia de criterio; v) Emitir la normativa necesaria para el
20 funcionamiento de la Sociedad; y w) En general realizar toda clase de actos, gestiones o
21 diligencias y ejercitar todas las acciones que sean necesarias para cumplir los fines de la
22 Sociedad. Además, la Junta Directiva para el buen funcionamiento del control interno de la
23 Sociedad y gestión de riesgos, deberá constituir un Comité de Auditoría y un Comité de
24 Riesgos, cuyas competencias y atribuciones se determinarán en el Código de Gobierno

1 Corporativo; para el caso del Comité de Riesgos tendrá como mínimo las competencias que la
2 normativa de gestión integral de riesgos le señale. **VIGÉSIMA QUINTA. QUÓRUM, VOTACIÓN**
3 **Y ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA.** La Junta Directiva se reunirá y celebrará sesión por lo
4 menos una vez al mes, dentro o fuera del territorio nacional en el lugar que señale la respectiva
5 convocatoria, la cual será hecha por el Presidente. Las sesiones de Junta Directiva también
6 podrán celebrarse a través de videoconferencias, cuando alguno o algunos de sus miembros o
7 la mayoría de ellos se encontraren en lugares distintos dentro o fuera del territorio de la
8 República. En este último caso, será responsabilidad del Secretario de la Junta Directiva grabar
9 por cualquier medio que la tecnología permita, la videoconferencia y hacer una transcripción
10 literal de los acuerdos tomados que asentará en el libro de actas correspondiente, debiendo
11 firmar el acta respectiva y remitir a todos los miembros de la Junta Directiva, una copia del acta
12 por cualquier sistema de transmisión, quienes además podrán requerir una copia de la
13 grabación respectiva previo a la firma de dicha acta. La Junta Directiva se tendrá por legalmente
14 reunida y sus decisiones serán válidas, cuando concurren la mayoría de sus miembros. Las
15 resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate
16 decidirá el Presidente o quien haga sus veces con voto de calidad. Los acuerdos de Junta
17 Directiva se harán constar en el Libro de Actas respectivo y éstas últimas serán firmadas por
18 todos los Directores asistentes. Las actas de las sesiones de la Junta Directiva deberán ser
19 redactadas en forma clara y detallada, debiendo implementar un sistema de numeración
20 secuencial. Las certificaciones de dichas actas o de los puntos en ellas contenidos o en los
21 demás libros que por ley o por el presente Pacto corresponda llevar a la Sociedad, podrán ser
22 extendidas por el Director Secretario y en ausencia de éste, por cualquier otro director
23 propietario que la Junta Directiva designe. Los Directores Suplentes asistirán a las sesiones con
24 voz pero sin voto, salvo cuando sustituyeren a un Director Propietario. Los Directores tienen la



DOS COLONES

Nº 29755543

1 facultad de solicitar información adicional sobre asuntos de la Sociedad, debiendo tener acceso
 2 a información completa y veraz sobre la Sociedad y su entorno; asimismo, tienen el derecho de
 3 obtener y disponer de información acerca de los puntos a tratar en cada sesión, por lo menos
 4 con dos días de anticipación. Cuando todos los miembros de la Junta Directiva lo acuerden,
 5 podrán tratarse puntos de carácter urgente no informados previamente, lo cual deberá constar
 6 en acta. **VIGÉSIMA SEXTA. REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE**
 7 **LA SOCIEDAD.** El Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal de la Sociedad,
 8 debiendo representarla judicial y extrajudicialmente de manera general, quien en el ejercicio de
 9 sus funciones tendrá las más amplias y plenas facultades para otorgar en nombre de la
 10 Sociedad, todos los actos y contratos correspondientes al giro ordinario de los negocios de la
 11 Sociedad; en ese sentido podrá suscribir pólizas de seguro de todo tipo, fianzas, contratos de
 12 reaseguro, finiquitos y documentos propios de las operaciones de la Sociedad, incluyendo la
 13 adquisición y venta de bienes provenientes de la recuperación, rescate y ajuste de reclamos y
 14 demandas. El Presidente en nombre de la Sociedad, podrá firmar escrituras públicas o suscribir
 15 documentos privados, librar, aceptar, endosar o avalar títulosvalores; asimismo, previo acuerdo
 16 de Junta Directiva podrá contraer toda clase de obligaciones, gravar, enajenar y adquirir bienes
 17 muebles o inmuebles de la Sociedad, conferir toda clase de poderes y revocarlos; cuando por
 18 especiales circunstancias el Presidente hiciere uso de esta última facultad sin el previo acuerdo
 19 de la Junta Directiva, sus actuaciones se tendrán por válidas por ratificación de la Junta
 20 Directiva en cualquiera de las siguientes sesiones. En general el Presidente podrá efectuar
 21 todos los actos necesarios para el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de
 22 Accionistas y de la Junta Directiva, así como los actos que por disposición legal o de
 23 conformidad con el presente Pacto Social le correspondan. La Junta Directiva podrá delegar
 24 mediante poder general judicial la representación judicial de la Sociedad, en persona con

1 facultades para ejercer la procuración, quien ejercerá dicha atribución por igual período para el
2 que haya sido electa la Junta Directiva, quien podrá revocarlo cuando lo estime conveniente.

3 **VIGÉSIMA SÉPTIMA. FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DE LA JUNTA**

4 **DIRECTIVA.** El Secretario de la Junta Directiva tendrá a su cargo los libros de actas de las
5 sesiones de Junta General de Accionistas, Junta Directiva y las demás obligaciones que señale
6 la Ley y el presente Pacto Social. **VIGÉSIMA OCTAVA. DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, SI LO**

7 **HUBIERE, Y DEL GERENTE GENERAL.** El Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, y el Gerente
8 General tendrán a su cargo el manejo inmediato de la Sociedad y actuarán de conformidad con
9 los términos de sus respectivos mandatos y de acuerdo a las disposiciones y resoluciones de la
10 Junta General de Accionistas, de la Junta Directiva, del Pacto Social y de la normativa de la
11 Sociedad. El Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, podrá ser miembro de la Junta Directiva, con el
12 fin de fortalecer la función general de supervisión. En caso de ausencia temporal o definitiva del
13 Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, o del Gerente General, la Junta Directiva designará
14 interinamente al sustituto. **VIGÉSIMA NOVENA. DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE**

15 **EJECUTIVO, SI LO HUBIERE.** Las atribuciones del Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, son las
16 siguientes: a) Dirigir la administración general de la Sociedad, correspondiéndole velar por el
17 cumplimiento de la Ley de Sociedades de Seguros, su Reglamento y normas emitidas por la
18 Superintendencia del Sistema Financiero, demás leyes aplicables, del presente Pacto Social,
19 instructivos y las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de la Junta Directiva; b)
20 Atender la organización interna de la Sociedad y proponer oportunamente a la Junta Directiva
21 los reglamentos, instructivos y normas que considere convenientes para el buen funcionamiento
22 de la misma; c) Ordenar los estudios que sean convenientes, en relación con los objetivos de la
23 Sociedad y formular a la Junta Directiva las propuestas que estime necesarias; d) Presentar a la
24 Junta Directiva la memoria anual de labores, el balance general, el estado de resultados, el



1 estado de cambios en el patrimonio y el proyecto de aplicación de los resultados, los cuales, una
2 vez aprobados deberán ser sometidos a la consideración de la Junta General de Accionistas; e)
3 Vigilar el funcionamiento general de la Sociedad y comunicar a su personal las
4 recomendaciones, observaciones e instrucciones que estime pertinentes; f) Presentar
5 anualmente a la Junta Directiva para su aprobación, el presupuesto, el plan de trabajo y el
6 régimen de salarios de la Sociedad; g) Nombrar, suspender y remover a los Gerentes y a los
7 Jefes de Unidades de su competencia y ratificar el nombramiento del resto del personal de la
8 Sociedad; h) Delegar algunas de sus facultades en los Ejecutivos y en el personal que considere
9 conveniente; i) Resolver los asuntos que la Junta Directiva le delegue; j) Desarrollar sus
10 funciones de acuerdo a los lineamientos estratégicos y las buenas prácticas de gobierno
11 corporativo aprobadas por la Junta Directiva; y k) Establecer e implementar adecuados controles
12 internos y sistemas de información para salvaguarda de los activos y pasivos de la Sociedad. En
13 caso que la Junta Directiva no nombrare Presidente Ejecutivo, las presentes facultades serán
14 ejecutadas por el Gerente General o por los Ejecutivos que la Junta Directiva designe.

15 **TRIGÉSIMA. DEL GERENTE GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES.** La Sociedad contará con un
16 Gerente General, quien será el responsable del correcto funcionamiento de la Sociedad. Será
17 además el responsable inmediato de las gerencias, departamentos, secciones y dependencias
18 de la Sociedad, de conformidad a la estructura organizativa que apruebe la Junta Directiva. El
19 Gerente General actuará bajo la dirección del Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, o en su defecto
20 de la Junta Directiva. El Gerente General deberá reunir los mismos requisitos y no tener las
21 inhabilidades para ser miembro de la Junta Directiva, que establece el artículo doce de la Ley de
22 Sociedades de Seguros. Sus funciones principales serán: a) Proporcionar a la Junta Directiva y
23 al Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, la información en forma regular, precisa y completa para
24 asegurar el buen funcionamiento de la Sociedad; b) Hacer los estudios e investigaciones que la

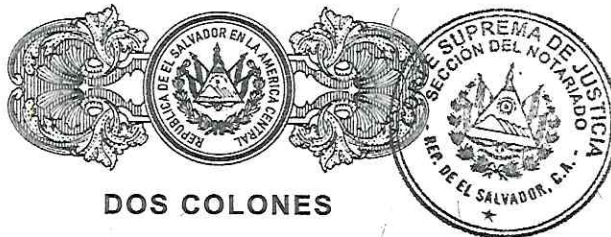
1 Junta Directiva y el Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, le soliciten; c) Preparar el proyecto de la
2 memoria anual de labores de la Sociedad, del balance general, del estado de resultados, de
3 estado de cambios en el patrimonio y el proyecto de aplicación de resultados; d) Nombrar
4 suspender y remover a los empleados cuyo nombramiento, suspensión o remoción no
5 corresponda a la Junta Directiva o al Presidente Ejecutivo, si lo hubiere; e) Desarrollar sus
6 funciones de acuerdo con los lineamientos estratégicos y las buenas prácticas de gobierno
7 corporativo aprobadas por la Junta Directiva; y f) Ejercer las demás funciones que le delegue la
8 Junta Directiva y el Presidente Ejecutivo, si lo hubiere, y aquéllas que por su propia naturaleza le
9 correspondan a su cargo. **TRIGÉSIMA PRIMERA. REQUISITOS, OBLIGACIONES Y**

10 **FUNCIONES DEL AUDITOR EXTERNO Y DEL AUDITOR FISCAL.** El Auditor Externo de la
11 Sociedad deberá estar inscrito en el Registro de Auditores de la Superintendencia del Sistema
12 Financiero, será designado por la Junta General Ordinaria de Accionistas para cada ejercicio
13 contable anual de la Sociedad; deberá ser independiente de la Sociedad y no tener ninguna
14 inhabilidad ni incompatibilidad legal para el ejercicio de su cargo; sus funciones serán además
15 de las establecidas en las leyes y normas correspondientes las siguientes: a) Opinar sobre la
16 suficiencia y efectividad de los sistemas de control interno contable de la Sociedad; b)
17 Pronunciarse o abstenerse explícita y motivadamente de hacerlo sobre otros aspectos que
18 requiera la Superintendencia del Sistema Financiero o la Sociedad; c) Manifestar expresamente
19 en su informe a la Junta General de Accionistas, si ha tenido acceso a la información necesaria
20 para emitir su opinión; d) Revisar los estados y balances mensuales; e) Examinar y certificar los
21 balances que hayan de remitirse a las autoridades públicas; f) Inspeccionar los libros,
22 comprobantes e inversiones de la Sociedad, así como las existencias en caja con la frecuencia
23 que sea necesaria; g) En general vigilar las operaciones y actividades de la Sociedad y dar
24 cuenta por escrito a la Junta Directiva de sus observaciones; y h) Asistir a las sesiones de Junta



1 General de Accionistas para rendir los informes que ésta le pida. Las funciones del Auditor
2 Externo son incompatibles con la prestación de cualquier otro servicio de éste que limite su
3 independencia, excepto la de Auditor Fiscal. El Auditor Fiscal de la Sociedad deberá estar
4 debidamente registrado en el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, será
5 nombrado por la Junta General Ordinaria de Accionistas dentro del período anual a dictaminarse
6 a más tardar dentro de los cinco meses siguientes de finalizado el período anterior; tendrá las
7 funciones establecidas en el Código Tributario y en su nombramiento deberá observarse lo
8 dispuesto en el referido Código. En su nombramiento deberán observarse los artículos ciento
9 treinta y seis, ciento treinta y siete y ciento treinta y ocho del Código Tributario. Las obligaciones
10 y funciones del Auditor Fiscal de conformidad a la Ley, son las siguientes: a) Emitir el dictamen
11 e informe fiscal conforme a lo dispuesto en el artículo ciento treinta y dos del Código Tributario;
12 b) Guardar la más absoluta independencia de criterio con respecto a la Sociedad, cumplir con
13 las normas que el Reglamento de aplicación del Código Tributario establece respecto de la
14 ejecución técnica de su trabajo; c) Examinar las operaciones de la Sociedad dictaminada, que
15 estén de conformidad a la normativa contable emitida por la Superintendencia del Sistema
16 Financiero para las entidades aseguradoras, las leyes tributarias y el Código Tributario. El
17 Auditor Fiscal deberá realizar dicho examen mediante la aplicación de normas técnicas de
18 auditoría que establezca el referido Consejo de Vigilancia; d) Garantizar que lo expresado en el
19 dictamen fiscal e informe fiscal esté respaldado con los asientos contables en libros legalizados,
20 registros auxiliares y cualquier otro registro especial, que conforme a las leyes tributarias, leyes
21 especiales y a la técnica contable, deba llevar la Sociedad, así como la documentación que
22 sustenta dichos registros; e) Atender los requerimientos que formule la Administración
23 Tributaria, suministrando dentro de los plazos que ésta le señale, los datos, ampliaciones,
24 justificaciones, explicaciones e informes relativos a los períodos o ejercicios a los que

1 corresponde el dictamen e informe fiscal y los que se vinculen con ellos, así como los papeles
2 de trabajo que soportan la auditoría, o en su caso la presentación del dictamen e informe fiscal;
3 y f) Reflejar en el dictamen y en el informe fiscal, la situación tributaria de la Sociedad
4 dictaminada, incluyendo una nota o apartado que exprese que las operaciones entre sujetos
5 relacionados o con sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios
6 con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales cumplen con el
7 Código Tributario y demás leyes tributarias. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. EL EJERCICIO**
8 **CONTABLE ANUAL.** El ejercicio contable de la Sociedad comenzará el uno de enero y
9 terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. **TRIGÉSIMA TERCERA. DISPOSICIÓN**
10 **SUPLETORIA.** En todo lo no previsto en el presente Pacto Social se estará a lo dispuesto en el
11 Código de Comercio, la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, la Ley de
12 Sociedades de Seguros y demás leyes vigentes de la República que resulten aplicables.
13 **TRIGÉSIMA CUARTA. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.** Se procederá a la disolución y
14 liquidación de la Sociedad cuando lo acuerde la Junta General Extraordinaria de Accionistas,
15 con el voto requerido para formar resolución en dicha Junta y en los demás casos señalados en
16 el Código de Comercio y normas vigentes aplicables. El acuerdo de disolución comprenderá el
17 nombramiento del liquidador o liquidadores, el plan de liquidación y los emolumentos que se les
18 asignarán a éstos. El liquidador o liquidadores se sujetarán a lo dispuesto en las disposiciones
19 del Código de Comercio y legislación aplicable. **TRIGÉSIMA QUINTA. ARBITRAMENTO**
20 **OBLIGATORIO.** Toda desavenencia que surja entre los accionistas y la Sociedad deberá ser
21 resuelta por medio de un arbitraje, de conformidad al procedimiento arbitral establecido en la
22 Ley de Conciliación, Mediación y Arbitraje. Yo la suscrita Notario **DOY FE: I)** Que es legítima y
23 suficiente la personería con la que actúan los comparecientes por haber tenido a la vista la
24 certificación del acuerdo número tres de sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas,



DOS COLONES

N° 29755546

1 JGA cero cero doce-veinticinco, celebrada el día treinta de abril de dos mil veinticinco, extendida
 2 en el Distrito de San Salvador, el día quince de mayo de dos mil veinticinco, por el Secretario de
 3 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de SEGUROS FEDECRÉDITO, SOCIEDAD
 4 ANÓNIMA, Licenciado Francisco Javier Alvarenga Melgar, en la cual consta que se acordó
 5 nombrar a los comparecientes, Mario Andrés López Amaya y Francisco Javier Alvarenga
 6 Melgar, como Ejecutores Especiales del acuerdo tomado, a fin de modificar la cláusula CUARTA
 7 del pacto social de la referida Aseguradora y la incorporación en un solo texto de todas las
 8 cláusulas que integran el pacto social de la Aseguradora, en la forma en que ha quedado
 9 redactada en este instrumento. II) Que he tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Matriz de
 10 Constitución de la Sociedad SEGUROS FEDECRÉDITO, S.A., otorgada en la ciudad de San
 11 Salvador hoy Distrito de San Salvador, a las diez horas del día catorce de noviembre del año
 12 dos mil trece, ante los oficios de la Notario ANA MARÍA ESPINOZA ROJAS, inscrito el día cinco
 13 de febrero de dos mil catorce, al número **DIEZ** del Libro **TRES MIL DOSCIENTOS DOCE** del
 14 Registro de Sociedades del Registro de Comercio; b) Testimonio de Escritura Matriz de
 15 Modificación de Pacto Social por aumento de capital, otorgada en la ciudad de San Salvador hoy
 16 Distrito de San Salvador, a las dieciséis horas y diez minutos del día trece de septiembre del año
 17 dos mil dieciséis, ante los oficios de la Notario ANA MARÍA ESPINOZA ROJAS, inscrito el día
 18 dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, al número **CIENTO ONCE** del Libro **TRES MIL**
 19 **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio,
 20 mediante la cual se modificó la cláusula PRIMERA. NATURALEZA, NACIONALIDAD,
 21 DENOMINACIÓN Y DOMICILIO, en el sentido que el domicilio de la Sociedad puede ser el de
 22 San Salvador, Departamento de San Salvador, domicilio de Santa Tecla, Departamento de La
 23 Libertad o del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad; CUARTA.
 24 CAPITAL SOCIAL, incrementándose a DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA, ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, se modificó el número de directores para integrar la Junta Directiva de la Sociedad, modificándose a tres Directores Propietarios y tres Directores Suplentes; y c) Testimonio de Escritura Matriz de Modificación de Pacto Social por aumento de capital social, otorgada en la ciudad de San Salvador hoy Distrito de San Salvador, a las quince horas del día veintiocho de junio del año dos mil diecinueve, ante mis oficios notariales, inscrito el día ocho de agosto de dos mil diecinueve, al número **SESENTA Y SIETE** del Libro **CUATRO MIL CIENTO SIETE** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, mediante la cual se incrementó el capital social a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. III) Que he tenido a la vista la certificación extendida a los seis días de octubre de dos mil veinticinco, por el licenciado Aníbal A. Elías, en representación de ELÍAS & ASOCIADOS, S.A. DE C.V., firma Auditora Externa de la Aseguradora, en la cual consta que el nuevo capital social de la Sociedad con el aumento decretado es de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representado y dividido en SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS ONCE acciones comunes y nominativas de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una.; por lo que, el número de nuevas acciones emitidas, cantidad de acciones que corresponden a cada accionista con indicación del porcentaje de participación en el nuevo capital social es el siguiente: 1) **FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE** suscribe OCHO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y TRES acciones equivalentes a OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el número total de acciones suscritas es de DIECISIETE MIL CUATROCIENTAS TREINTA



DOS COLONES

Nº 29755547

1 Y NUEVE acciones equivalentes a UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL
 2 NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el
 3 veinticuatro punto novecientos ochenta mil trescientos cuatro millonésima por ciento; 2) **CAJA**
 4 **DE CRÉDITO DE SAN VICENTE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD**
 5 **LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** suscribe DOS MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y SIETE
 6 acciones equivalentes a DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DÓLARES DE
 7 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el número total de acciones suscritas es de
 8 CINCO MIL OCHOCIENTAS VEINTISÉIS acciones equivalentes a QUINIENTOS OCHENTA Y
 9 DOS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que
 10 representan el ocho punto trescientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa millonésima por
 11 ciento; 3) **CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE**
 12 **RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** suscribe DOS MIL SETECIENTAS
 13 SIETE acciones equivalentes a DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DÓLARES DE
 14 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el número total de acciones suscritas es de
 15 CINCO MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y NUEVE acciones equivalentes a QUINIENTOS
 16 CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 17 AMÉRICA, que representan el siete punto novecientos sesenta y dos mil novecientos veintiocho
 18 millonésima por ciento; 4) **CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, SOCIEDAD**
 19 **COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** suscribe DOS
 20 MIL SETECIENTAS acciones equivalentes a DOSCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS
 21 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el número total de acciones suscritas es de
 22 CINCO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO acciones equivalentes a QUINIENTOS
 23 CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 24 AMÉRICA, que representan el siete punto novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta

y dos millonésima por ciento; 5) **CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE, SOCIEDAD**

COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe DOS

MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y NUEVE acciones equivalentes a DOSCIENTOS SESENTA Y

NUEVE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que

el número total de acciones suscritas es de CINCO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y TRES

acciones equivalentes a QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el siete punto

novecientos cuarenta mil cero cero nueve millonésima por ciento; 6) **PRIMER BANCO DE LOS**

TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE

CAPITAL VARIABLE suscribe DOS MIL QUINIENTAS SETENTA Y CINCO acciones

equivalentes a DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el número total de acciones suscritas es de

CINCO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE acciones equivalentes a QUINIENTOS

VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que

representan el siete punto quinientos setenta y tres mil trescientos cinco millonésima por ciento;

7) **CAJA DE CRÉDITO DE USULUTÁN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD**

LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe DOS MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y SIETE

acciones equivalentes a DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el número total de acciones suscritas es de

CUATRO MIL NOVECIENTAS VEINTIDÓS acciones equivalentes a CUATROCIENTOS

NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

que representan el siete punto cero cincuenta mil cuatrocientos sesenta y cinco millonésima por

ciento; 8) **BANCO DE COOPERACIÓN FINANCIERA DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD**

COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE suscribe UN MIL



DOS COLONES

N° 29755548

1 OCHENTA Y UN acciones equivalentes a CIENTO OCHO MIL CIEN DÓLARES DE LOS
 2 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el número total de acciones suscritas es de DOS
 3 MIL DOSCIENTAS VEINTE acciones equivalentes a DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DÓLARES
 4 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el tres punto ciento ochenta mil
 5 cero quince millonésima por ciento; 9) **BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS,**
 6 **SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**
 7 suscribe NOVECIENTAS CUARENTA Y SIETE acciones equivalentes a NOVENTA Y CUATRO
 8 MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el
 9 número total de acciones suscritas es de UN MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y CUATRO
 10 acciones equivalentes a CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE
 11 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el dos punto setecientos ochenta y
 12 cuatro mil seiscientos sesenta y un millonésima por ciento; 10) **CAJA DE CRÉDITO DE**
 13 **AGUILARES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL**
 14 **VARIABLE** suscribe QUINIENTAS DIECISÉIS acciones equivalentes a CINCUENTA Y UN MIL
 15 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el número
 16 total de acciones suscritas es de UN MIL SESENTA acciones equivalentes a CIENTO SEIS MIL
 17 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el uno punto quinientos
 18 dieciocho mil trescientos ochenta y cinco millonésima por ciento; 11) **CAJA DE CRÉDITO DE**
 19 **SAN MARTÍN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL**
 20 **VARIABLE** suscribe QUINIENTAS DIECISÉIS acciones equivalentes a CINCUENTA Y UN MIL
 21 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el número
 22 total de acciones suscritas es de UN MIL SESENTA acciones equivalentes a CIENTO SEIS MIL
 23 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el uno punto quinientos
 24 dieciocho mil trescientos ochenta y cinco millonésima por ciento; 12) **CAJA DE CRÉDITO DE**

1 **SANTA ROSA DE LIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE**
2 **CAPITAL VARIABLE** suscribe QUINIENTAS DIECISÉIS acciones equivalentes a CINCUENTA
3 Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el
4 número total de acciones suscritas es de UN MIL SESENTA acciones equivalentes a CIENTO
5 SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el uno punto
6 quinientos dieciocho mil trescientos ochenta y cinco millonésima por ciento; 13) **CAJA DE**
7 **CRÉDITO DE COJUTEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD**
8 **LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** suscribe TRESCIENTAS OCHENTA Y SIETE acciones
9 equivalentes a TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
10 DE AMÉRICA, por lo que el número total de acciones suscritas es de SETECIENTAS
11 NOVENTA Y CINCO acciones equivalentes a SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS
12 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el uno punto ciento
13 treinta y ocho mil setecientos ochenta y nueve millonésima por ciento; 14) **CAJA DE CRÉDITO**
14 **DE SOYAPANGO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE**
15 **CAPITAL VARIABLE** suscribe TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE acciones equivalentes a
16 TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
17 por lo que el número total de acciones suscritas es de SEISCIENTAS NOVENTA Y DOS
18 acciones equivalentes a SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS
19 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto novecientos noventa y un mil
20 doscientos cuarenta y ocho millonésima por ciento; 15) **BANCO IZALQUEÑO DE LOS**
21 **TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE**
22 **CAPITAL VARIABLE** suscribe TRESCIENTAS DIECISÉIS acciones equivalentes a TREINTA Y
23 UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el
24 número total de acciones suscritas es de SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE acciones

M. DE H.



DOS COLONES



N° 29755549

1 equivalentes a SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
 2 UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto novecientos veintinueve mil seiscientos
 3 cincuenta y tres millonésima por ciento; 16) **CAJA DE CRÉDITO DE AHUACHAPÁN,**
 4 **SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**
 5 suscribe DOSCIENTAS SETENTA Y DOS acciones equivalentes a VEINTISIETE MIL
 6 DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el número
 7 total de acciones suscritas es de QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO acciones equivalentes a
 8 CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 9 AMÉRICA, que representan el cero punto setecientos noventa y nueve mil trescientos un
 10 millonésima por ciento; 17) **CAJA DE CRÉDITO DE ILOBASCO, SOCIEDAD COOPERATIVA**
 11 **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** suscribe DOSCIENTAS
 12 SETENTA Y DOS acciones equivalentes a VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE
 13 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el número total de acciones suscritas es de
 14 QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO acciones equivalentes a CINCUENTA Y CINCO MIL
 15 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el
 16 cero punto setecientos noventa y nueve mil trescientos un millonésima por ciento; 18) **BANCO**
 17 **DE LOS TRABAJADORES DE SAN MIGUEL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE**
 18 **RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** suscribe DOSCIENTAS SETENTA Y
 19 DOS acciones equivalentes a VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
 20 UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el número total de acciones suscritas es de QUINIENTAS
 21 CINCUENTA Y OCHO acciones equivalentes a CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS
 22 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto
 23 setecientos noventa y nueve mil trescientos un millonésima por ciento; 19) **CAJA DE CRÉDITO**
 24 **DE NUEVA CONCEPCIÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

1 **DE CAPITAL VARIABLE** suscribe DOSCIENTAS SETENTA Y DOS acciones equivalentes a
2 VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo
3 que el número total de acciones suscritas es de QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO acciones
4 equivalentes a CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
5 UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto setecientos noventa y nueve mil
6 trescientos un millonésima por ciento; 20) **CAJA DE CRÉDITO DE JOCORO, SOCIEDAD**
7 **COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** suscribe
8 DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO acciones equivalentes a VEINTICINCO MIL
9 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el número
10 total de acciones suscritas es de QUINIENTAS TREINTA acciones equivalentes a CINCUENTA
11 Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero
12 punto setecientos cincuenta y nueve mil ciento noventa y tres millonésima por ciento; 21) **CAJA**
13 **DE CRÉDITO DE SAN AGUSTÍN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD**
14 **LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO acciones
15 equivalentes a VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
16 AMÉRICA, por lo que el número total de acciones suscritas es de QUINIENTAS TREINTA
17 acciones equivalentes a CINCUENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 AMÉRICA, que representan el cero punto setecientos cincuenta y nueve mil ciento noventa y
19 tres millonésima por ciento; 22) **CAJA DE CRÉDITO DE TENANCINGO, SOCIEDAD**
20 **COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** suscribe
21 DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO acciones equivalentes a VEINTICINCO MIL
22 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el número
23 total de acciones suscritas es de QUINIENTAS TREINTA acciones equivalentes a CINCUENTA
24 Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero



DOS COLONES

Nº 29755550

1 punto setecientos cincuenta y nueve mil ciento noventa y tres millonésima por ciento; 23) **CAJA**
 2 **DE CRÉDITO DE SAN MIGUEL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD**
 3 **LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** suscribe DOSCIENTAS TREINTA Y CUATRO acciones
 4 equivalentes a VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
 5 DE AMÉRICA, por lo que el número total de acciones suscritas es de CUATROCIENTAS
 6 OCHENTA acciones equivalentes a CUARENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
 7 UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto seiscientos ochenta y siete mil
 8 quinientos setenta y un millonésima por ciento; 24) **CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO**
 9 **NONUALCO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL**
 10 **VARIABLE** suscribe DOSCIENTAS QUINCE acciones equivalentes a VEINTIÚN MIL
 11 QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el número total
 12 de acciones suscritas es de CUATROCIENTAS CUARENTA Y UN acciones equivalentes a
 13 CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que
 14 representan el cero punto seiscientos treinta y un mil setecientos seis millonésima por ciento;
 15 25) **CAJA DE CRÉDITO DE LA UNIÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD**
 16 **LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** suscribe DOSCIENTAS SIETE acciones equivalentes a
 17 VEINTE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que
 18 el número total de acciones suscritas es de CUATROCIENTAS VEINTICINCO acciones
 19 equivalentes a CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
 20 DE AMÉRICA, que representan el cero punto seiscientos ocho mil setecientos ochenta y siete
 21 millonésima por ciento; 26) **CAJA DE CRÉDITO DE ATIQUIZAYA, SOCIEDAD COOPERATIVA**
 22 **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** suscribe CIENTO CINCUENTA Y
 23 SEIS acciones equivalentes a QUINCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
 24 UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el número total de acciones suscritas es de TRESCIENTAS /

1 VEINTE acciones equivalentes a TREINTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
2 DE AMÉRICA, que representan el cero punto cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos
3 ochenta millonésima por ciento; 27) **CAJA DE CRÉDITO DE OLOCUILTA, SOCIEDAD**
4 **COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** suscribe
5 CIENTO CINCUENTA Y SEIS acciones equivalentes a QUINCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES
6 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el número total de acciones suscritas es
7 de TRESCIENTAS VEINTE acciones equivalentes a TREINTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto cuatrocientos cincuenta y
9 ocho mil trescientos ochenta millonésima por ciento; 28) **CAJA DE CRÉDITO DE SAN**
10 **IGNACIO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL**
11 **VARIABLE** suscribe CIENTO CUARENTA Y DOS acciones equivalentes a CATORCE MIL
12 DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el número
13 total de acciones suscritas es de DOSCIENTAS NOVENTA Y DOS acciones equivalentes a
14 VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que
15 representan el cero punto cuatrocientos dieciocho mil doscientos setenta y dos millonésima por
16 ciento; 29) **CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE**
17 **RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** suscribe CIENTO TREINTA Y SEIS
18 acciones equivalentes a TRECE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
19 DE AMÉRICA, por lo que el número total de acciones suscritas es de DOSCIENTAS SETENTA
20 Y NUEVE acciones equivalentes a VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS
21 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos noventa y nueve
22 mil seiscientos cincuenta millonésima por ciento; 30) **CAJA DE CRÉDITO RURAL DE**
23 **CHALATENANGO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE**
24 **CAPITAL VARIABLE** suscribe CIENTO TREINTA Y SEIS acciones equivalentes a TRECE MIL



M. DE H.

DOS COLONES

Nº 29755551

1 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el número
 2 total de acciones suscritas es de DOSCIENTAS SETENTA Y NUEVE acciones equivalentes a
 3 VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que
 4 representan el cero punto trescientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta millonésima por
 5 ciento; 31) **CAJA DE CRÉDITO DE CHALCHUAPA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE**
 6 **RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** suscribe CIENTO TREINTA Y SEIS
 7 acciones equivalentes a TRECE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
 8 DE AMÉRICA, por lo que el número total de acciones suscritas es de DOSCIENTAS SETENTA
 9 Y NUEVE acciones equivalentes a VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS
 10 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos noventa y nueve
 11 mil seiscientos cincuenta millonésima por ciento; 32) **CAJA DE CRÉDITO DE IZALCO,**
 12 **SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**
 13 / suscribe CIENTO TREINTA Y SEIS acciones equivalentes a TRECE MIL SEISCIENTOS
 14 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el número total de acciones
 15 suscritas es de DOSCIENTAS SETENTA Y NUEVE acciones equivalentes a VEINTISIETE MIL
 16 NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el
 17 cero punto trescientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta millonésima por ciento; 33)
 18 **CAJA DE CRÉDITO DE SANTA ANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD**
 19 **LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** suscribe CIENTO TREINTA Y SEIS acciones equivalentes
 20 a TRECE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que
 21 el número total de acciones suscritas es de DOSCIENTAS SETENTA Y NUEVE acciones
 22 equivalentes a VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 23 AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta
 24 millonésima por ciento; 34) **CAJA DE CRÉDITO DE CANDELARIA DE LA FRONTERA,**

1 **SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**

2 suscribe CIENTO VEINTINUEVE acciones equivalentes a DOCE MIL NOVECIENTOS
3 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el número total de acciones
4 suscritas es de DOSCIENTAS SESENTA Y CINCO acciones equivalentes a VEINTISÉIS MIL
5 QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero
6 punto trescientos setenta y nueve mil quinientos noventa y seis millonésima por ciento; 35)

7 **CAJA DE CRÉDITO DE TONACATEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE**
8 **RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** suscribe CIENTO VEINTINUEVE

9 acciones equivalentes a DOCE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
10 DE AMÉRICA, por lo que el número total de acciones suscritas es de DOSCIENTAS SESENTA
11 Y CINCO acciones equivalentes a VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto trescientos setenta y nueve
13 mil quinientos noventa y seis millonésima por ciento; 36) **CAJA DE CRÉDITO DE**

14 **SENSUNTEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE**
15 **CAPITAL VARIABLE** suscribe CIENTO OCHO acciones equivalentes a DIEZ MIL

16 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el número
17 total de acciones suscritas es de DOSCIENTAS VEINTIDÓS acciones equivalentes a
18 VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que
19 representan el cero punto trescientos dieciocho mil cero cero uno millonésima por ciento; 37)

20 **CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD ARCE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD**
21 **LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** suscribe CIENTO TRES acciones equivalentes a DIEZ MIL

22 TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el número
23 total de acciones suscritas es de DOSCIENTAS ONCE acciones equivalentes a VEINTIÚN MIL
24 CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto

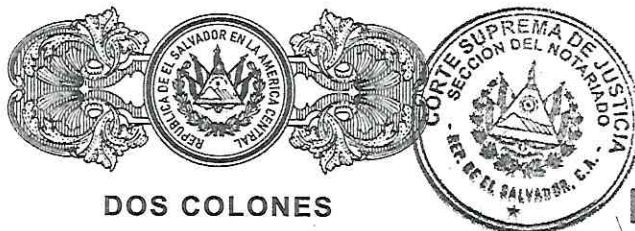


DOS COLONES

Nº 29755552

1 trescientos dos mil doscientos cuarenta y cinco millonésima por ciento; 38) **CAJA DE CRÉDITO**
2 **DE LA LIBERTAD, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE**
3 **CAPITAL VARIABLE** suscribe CIENTO TRES acciones equivalentes a DIEZ MIL
4 TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el número
5 total de acciones suscritas es de DOSCIENTAS ONCE acciones equivalentes a VEINTIÚN MIL
6 CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto
7 trescientos dos mil doscientos cuarenta y cinco millonésima por ciento; 39) **CAJA DE CRÉDITO**
8 **DE BERLÍN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL**
9 **VARIABLE** suscribe NOVENTA Y CINCO acciones equivalentes a NUEVE MIL QUINIENTOS
10 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el número total de acciones
11 suscritas es de CIENTO NOVENTA Y CINCO acciones equivalentes a DIECINUEVE MIL
12 QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero
13 punto doscientos setenta y nueve mil trescientos veintiséis millonésima por ciento; 40) **PRIMER**
14 **BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SANTA ANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE**
15 **RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** suscribe NOVENTA Y CINCO
16 acciones equivalentes a NUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 AMÉRICA, por lo que el número total de acciones suscritas es de CIENTO NOVENTA Y CINCO
18 acciones equivalentes a DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
19 UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto doscientos setenta y nueve mil
20 trescientos veintiséis millonésima por ciento; 41) **CAJA DE CRÉDITO DE SAN SALVADOR DE**
21 **JOYEROS Y RELOJEROS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**
22 **DE CAPITAL VARIABLE** suscribe NOVENTA Y TRES acciones equivalentes a NUEVE MIL
23 TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el número
24 total de acciones suscritas es de CIENTO NOVENTA Y UN acciones equivalentes a

1 DIECINUEVE MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que
2 representan el cero punto doscientos setenta y tres mil quinientos noventa y seis millonésima
3 por ciento; 42) **CAJA DE CRÉDITO DE ACAJUTLA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE**
4 **RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** suscribe OCHENTA Y DOS acciones
5 equivalentes a OCHO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 AMÉRICA, por lo que el número total de acciones suscritas es de CIENTO SESENTA Y OCHO
7 acciones equivalentes a DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
8 UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto doscientos cuarenta mil seiscientos
9 cincuenta millonésima por ciento; 43) **CAJA DE CRÉDITO DE SAN SEBASTIÁN, SOCIEDAD**
10 **COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** suscribe
11 CINCUENTA Y SIETE acciones equivalentes a CINCO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el número total de acciones suscritas es de
13 CIENTO DIECISIETE acciones equivalentes a ONCE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto ciento sesenta y siete mil
15 quinientos noventa y cinco millonésima por ciento; 44) **CAJA DE CRÉDITO DE SAN**
16 **FRANCISCO GOTERA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE**
17 **CAPITAL VARIABLE** suscribe CINCUENTA Y CUATRO acciones equivalentes a CINCO MIL
18 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el
19 número total de acciones suscritas es de CIENTO ONCE acciones equivalentes a ONCE MIL
20 CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto
21 ciento cincuenta y nueve mil cero cero uno millonésima por ciento; 45) **CAJA DE CRÉDITO DE**
22 **JUAYÚA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL**
23 **VARIABLE** suscribe CUARENTA Y SIETE acciones equivalentes a CUATRO MIL
24 SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el número



DOS COLONES

N° 29755553

1 total de acciones suscritas es de NOVENTA Y SIETE acciones equivalentes a NUEVE MIL
 2 SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero
 3 punto ciento treinta y ocho mil novecientos cuarenta y siete millonésima por ciento; 46) **CAJA**
 4 **DE CRÉDITO DE QUEZALTEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD**
 5 **LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** suscribe TREINTA Y CINCO acciones equivalentes a
 6 TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el
 7 número total de acciones suscritas es de SETENTA Y DOS acciones equivalentes a SIETE MIL
 8 DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero
 9 punto ciento tres mil ciento treinta y seis millonésima por ciento; 47) **CAJA DE CRÉDITO DE**
 10 **JUCUAPA "SALOMÓN R. ZELAYA", SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD**
 11 **LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** suscribe VEINTIOCHO acciones equivalentes a DOS MIL
 12 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el número
 13 total de acciones suscritas es de CINCUENTA Y SIETE acciones equivalentes a CINCO MIL
 14 SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero
 15 punto cero ochenta y un mil seiscientos cuarenta y nueve millonésima por ciento; 48) **CAJA DE**
 16 **CRÉDITO DE ARMENIA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE**
 17 **CAPITAL VARIABLE** suscribe VEINTIOCHO acciones equivalentes a DOS MIL
 18 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el número
 19 total de acciones suscritas es de CINCUENTA Y SIETE acciones equivalentes a CINCO MIL
 20 SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero
 21 punto cero ochenta y un mil seiscientos cuarenta y nueve millonésima por ciento; 49) **CAJA DE**
 22 **CRÉDITO DE SAN ALEJO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**
 23 **DE CAPITAL VARIABLE** suscribe VEINTISIETE acciones equivalentes a DOS MIL
 24 SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el número

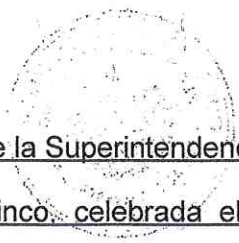
1 total de acciones suscritas es de CINCUENTA Y CINCO acciones equivalentes a CINCO MIL
2 QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero
3 punto cero setenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro millonésima por ciento; 50) **CAJA DE**
4 **CRÉDITO DE SUCHITOTO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**
5 **DE CAPITAL VARIABLE** suscribe VEINTISIETE acciones equivalentes a DOS MIL
6 SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el número
7 total de acciones suscritas es de CINCUENTA Y CINCO acciones equivalentes a CINCO MIL
8 QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero
9 punto cero setenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro millonésima por ciento; 51) **CAJA DE**
10 **CRÉDITO DE CIUDAD BARRIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD**
11 **LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** suscribe VEINTISIETE acciones equivalentes a DOS MIL
12 SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el número
13 total de acciones suscritas es de CINCUENTA Y CINCO acciones equivalentes a CINCO MIL
14 QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero
15 punto cero setenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro millonésima por ciento; 52) **CAJA DE**
16 **CRÉDITO Y AHORRO DE SAN JUAN OPICO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE**
17 **RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** suscribe VEINTIDÓS acciones
18 equivalentes a DOS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
19 por lo que el número total de acciones suscritas es de CUARENTA Y CINCO acciones
20 equivalentes a CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
21 AMÉRICA, que representan el cero punto cero sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta
22 millonésima por ciento; 53) **CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO DE MARÍA, SOCIEDAD**
23 **COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** suscribe
24 DIECINUEVE acciones equivalentes a UN MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS



DOS COLONES

N° 29755554

1 UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el número total de acciones suscritas es de TREINTA Y
 2 NUEVE acciones equivalentes a TRES MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
 3 UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto cero cincuenta y cinco mil ochocientos
 4 sesenta y cinco millonésima por ciento; y 54) la **CAJA DE CRÉDITO METROPOLITANA,**
 5 **SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**
 6 suscribe DIECISÉIS acciones equivalentes a UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS
 7 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que el número total de acciones suscritas es de
 8 TREINTA Y TRES acciones equivalentes a TRES MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS
 9 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representan el cero punto cero cuarenta y siete mil
 10 doscientos setenta millonésima por ciento. En la forma anterior quedan cubierto el aumento de
 11 capital efectuado por capitalización de dividendos, de acuerdo con la cláusula cuarta de esta
 12 escritura. V) De haber tenido a la vista las publicaciones de la convocatoria de Junta General
 13 Extraordinaria de Accionistas en el Diario Oficial y en Diario de Hoy, en la fechas siguientes:
 14 **Diario Oficial:** a) Número sesenta del Tomo cuatrocientos cuarenta y seis, de fecha veintiséis
 15 de marzo de dos mil veinticinco; b) Número sesenta y dos del Tomo cuatrocientos cuarenta y
 16 seis, de fecha veintiocho de marzo de dos mil veinticinco; y c) Número sesenta y cuatro Tomo
 17 Cuatrocientos cuarenta y siete, de fecha uno de abril de dos mil veinticinco. En el **Diario de**
 18 **Hoy**, los ejemplares en las fechas siguientes: veintisiete y veintinueve de marzo de dos mil
 19 veinticinco; y dos de abril de dos mil veinticinco. VI) **AUTORIZACIÓN DE LA**
 20 **SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA INVERSIÓN DE ENTIDADES**
 21 **SUPERVISADAS.** Hago constar que he tenido a la vista las autorizaciones de inversión
 22 accionaria siguientes: a) Carta referencia número DS-SABAO-DT- Diecisiete mil seiscientos
 23 cincuenta y siete, emitida por la Ingeniera Evelyn Marisol Gracias, Superintendente del Sistema
 24 Financiero, en fecha veintidós de julio de dos mil veinticinco, mediante la cual comunica que el



1 Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en sesión número CD-treinta y
2 cinco/dos mil veinticinco, celebrada el día dieciocho de julio de dos mil veinticinco, autorizó a
3 **BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DE R.L. DE C.V.**, para que
4 incremente su inversión en el capital social de la Sociedad SEGUROS FEDECRÉDITO, S.A., en
5 la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
6 UNIDOS DE AMÉRICA, a través de la adquisición de NOVECIENTAS CUARENTA Y SIETE
7 acciones, con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América, producto de
8 la capitalización de dividendos; b) Carta referencia número DS-SABAO-DT- Dieciocho mil
9 doscientos veinticuatro, emitida por la Ingeniera Evelyn Marisol Gracias, Superintendente del
10 Sistema Financiero, en fecha veintinueve de julio de dos mil veinticinco, mediante la cual
11 comunica que el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en sesión
12 número CD-treinta y seis/dos mil veinticinco, celebrada el día veinticinco de julio de dos mil
13 veinticinco, autorizó a **PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V.**, para
14 que incremente su inversión en el capital social de la Sociedad SEGUROS FEDECRÉDITO,
15 S.A., en la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE
16 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a través de la adquisición de DOS MIL QUINIENTAS
17 SETENTA Y CINCO acciones, con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de
18 América, producto de la capitalización de dividendos; c) Carta referencia número
19 DS-SABAO-DT- Veintidós mil setecientos tres, emitida por la Ingeniera Evelyn Marisol Gracias,
20 Superintendente del Sistema Financiero, en fecha veintitrés de septiembre de dos mil
21 veinticinco, mediante la cual comunica que el Consejo Directivo de la Superintendencia del
22 Sistema Financiero en sesión número CD-cuarenta y cinco/dos mil veinticinco, celebrada el día
23 diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, autorizó a **BANCO IZALQUEÑO DE LOS**
24 **TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V.**, para que incremente su inversión en el capital social



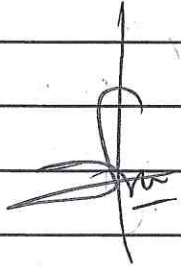
DOS COLONES


N° 29755555

1 de la Sociedad SEGUROS FEDECRÉDITO, S.A., en la cantidad de TREINTA Y UN MIL
 2 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDO DE AMÉRICA, a través de la adquisición
 3 de TRESCIENTAS DIECISÉIS acciones, con un valor nominal de cien dólares de los Estados
 4 Unidos de América, producto de la capitalización de dividendos; d) Carta referencia número
 5 DS-SABAO-DT- Dieciocho mil doscientos veinticinco, emitida por la Ingeniera Evelyn Marisol
 6 Gracias, Superintendente del Sistema Financiero, en fecha veintinueve de julio de dos mil
 7 veinticinco, mediante la cual comunica que el Consejo Directivo de la Superintendencia del
 8 Sistema Financiero en sesión número CD-treinta y seis/dos mil veinticinco, celebrada el día
 9 veinticinco de julio de dos mil veinticinco, autorizó a **FEDERACION DE CAJAS DE CRÉDITO Y**
 10 **DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES S.C. de R.L. de C.V.**, para que incremente su
 11 inversión en el capital social de la Sociedad SEGUROS FEDECRÉDITO, S.A., en la cantidad de
 12 OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
 13 UNIDOS DE AMÉRICA, a través de la adquisición de OCHO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA
 14 Y TRES ACCIONES, con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América,
 15 producto de la capitalización de dividendos. VII) De haber tenido a la vista la carta referencia
 16 número **DS-DAJ-UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS**, de fecha de fecha diecinueve de
 17 enero de dos mil veintiséis, firmada digitalmente por la Ingeniera Evelyn Marisol Gracias,
 18 Superintendente del Sistema Financiero, de la Superintendencia del Sistema Financiero,
 19 mediante la cual comunica que el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema
 20 Financiero, en sesión número número **CD-CERO CUATRO/DOS MIL VEINTISÉIS**, celebrada el
 21 día dieciséis de enero de dos mil veintiséis, autorizó a la sociedad SEGUROS FEDECRÉDITO,
 22 SOCIEDAD ANÓNIMA, la modificación de su Pacto Social específicamente en las cláusulas
 23 PRIMERA. NATURALEZA, NACIONALIDAD, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO; y, CUARTA.
 24 CAPITAL SOCIAL; así como reunir todas las cláusulas que conformarán el Pacto Social de

1 dicha Sociedad en un único instrumento. Advertí a los comparecientes de las siguientes
2 obligaciones: a) La obligación de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y nueve
3 de la Ley de Notariado; b) Que para la inscripción del presente instrumento, se requiere que
4 SEGUROS FEDECRÉDITO, S.A., se encuentre solvente ante la Administración Tributaria, de
5 conformidad a los artículos doscientos dieciocho y doscientos veinte del Código Tributario; c) La
6 obligación de presentar el testimonio de la presente escritura en el Registro de Comercio para
7 su correspondiente inscripción, de conformidad al artículo trescientos cincuenta y tres del
8 Código de Comercio; y d) Presentar la Solvencia Municipal. Así se expresaron los
9 comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento y leído que se
10 los hube íntegramente en un sólo acto sin interrupción, manifestaron que está redactado
11 conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.

15 

18 

21 

PA



SO ANTE MI, de folio TREINTA Y CUATRO FRENTE/a folio CINCUENTA Y CINCO VUELTO del Libro VIGÉSIMO de Mi Protocolo, el cual vencerá el día treinta de septiembre de dos mil veintiséis; y para ser entregado a **SEGUROS FEDECRÉDITO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, extendiendo, firmando y sellando el presente Testimonio en el Distrito de San Salvador y Capital de la República, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veintiséis.




[A large diagonal line is drawn across the page, likely indicating a signature or a mark.]

DE



[Handwritten signature in blue ink.]